



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19098

20/07/2020

46532

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la elaboración y administración de las pruebas de acceso a la Universidad corresponde a las Consejerías o departamentos de educación de las Comunidades Autónomas y a las correspondientes Universidades, siempre de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y en el artículo 2.3 del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

El objetivo de las pruebas de análisis de textos es identificar las ideas y conceptos básicos y argumentar la información del texto, relacionándola con contenidos estudiados, para fomentar "la capacidad crítica de los estudiantes" e invitarles a expresar una opinión, lo que no implica necesariamente compartir la opinión de su autor.

Cabe señalar, en todo caso, que en las Altas Inspecciones en las Comunidades Autónomas objeto de la pregunta no se ha recibido ningún escrito o queja referente al contenido de la presente iniciativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2020